

**Gaceta Oficial 1 de noviembre de 2004**

**TOMO CLXXI**

**Núm. 218**

**DECRETO NÚMERO 870**  
**QUE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY**  
**ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE**  
**IGNACIO DE LA LLAVE.**

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción V del artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

Artículo 40.....

I. a IV.....

V. Presentar ante el Pleno del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, en la primera semana de diciembre de cada año, un informe por escrito de las actividades realizadas por el Tribunal y el Consejo que preside, de sus organismos y el de los juzgados. Este informe se entregará al Congreso del Estado.

VI. a XXX.....

**TRANSITORIOS**

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a los treinta días siguientes al de su publicación en la Gaceta Oficial del estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LIX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL PRIMER DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO. FELIPE AMADEO FLORES ESPINOSA, DIPUTADO PRESIDENTE.- RÚBRICA. JOSÉ ADÁN CÓRDOBA MORALES, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICA.

Por tanto, en atención a lo dispuesto por los artículos 35 párrafo segundo y 49 fracción II de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento del oficio SG/1 861 de los diputados presidente y secretario de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, mando se publique y se le dé cumplimiento. Residencia del Poder Ejecutivo Estatal, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

Atentamente

Sufragio efectivo. No reelección

LICENCIADO MIGUEL ALEMÁN VELAZCO

GOBERNADOR DEL ESTADO

RÚBRICA.

Folio 1366